

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO IEDF/UTSI/302/2013, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y RESERVA LA CANTIDAD DE \$8,689,829.00 M.N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, PARA PROPORCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL.

### CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, el IEDF y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria del diez de noviembre de dos mil once, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-70-11, la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado mediante el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificadorio que corresponda conforme a la normativa aplicable.
4. Que el veintiocho de diciembre de dos mil once, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público número 16551-2, mismo que tuvo por objeto, entre otros, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"El fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'.

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

**Equipos:**

- Renta o compra de Urnas Electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Computadoras (laptops, personales, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).
- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

**Implementación:**

- Cursos para el aprendizaje del uso de los equipos (personal y/o ciudadanos en el Distrito Federal o en el extranjero).
- Gastos del personal de 'EL IEDF' o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en el Distrito Federal o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en el Distrito Federal y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que 'EL IEDF' esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

**Medios Remotos:**

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autoriza la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo".

5. Que derivado del Convenio Modificatorio, se reformó también la Cláusula Séptima del Contrato "INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO", con la finalidad de ajustar dicho colegio a las modificaciones a la estructura orgánica-funcional del IEDF, aprobadas por su Consejo General mediante acuerdos ACU-02-11 y ACU-14-11 de catorce de enero y ocho de febrero, ambos de dos mil once, e implementadas a través del Acuerdo de la Junta Administrativa JA032/11 de once de abril de dos mil once, para quedar como sigue:

- Presidente:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.
- Secretario:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.
- Vocales:** Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de

Organización y Geografía Electoral del IEDF;

Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF;

Quien ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Financieros del IEDF, y

Quien ocupe el cargo de Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del IEDF.

**Invitados**

**Permanentes:** Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;

Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF, y

Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF.

6. Que el artículo 21 de las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Reglas de Operación), señala que toda erogación con cargo al patrimonio fideicomitido y relativa a la implementación de instrumentos tecnológicos se efectuará en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEDF.

En la actualidad, tal ordenamiento fue sustituido por los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal", vigentes a la fecha; los que fueron aprobados por Acuerdo de la Junta Administrativa JA141/11 de quince de noviembre de dos mil once, abrogando a los anteriores.

7. Que el artículo 39, fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior del IEDF señala como atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como la contratación de servicios informáticos; atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias y los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; coadyuvar con las áreas del IEDF para implementar sistemas informáticos e investigar y analizar permanentemente nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, para proponer su aplicación en el IEDF.

8. Que mediante oficio identificado con la clave IEDF/UTSI/302/2013 de nueve de mayo de dos mil trece, el Titular de la UTSI comunicó a la Presidencia del Comité Técnico, la necesidad de que el IEDF realice la adquisición de diversos bienes y servicios por un monto de \$8'689,829.00 M.N. (Ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional), con el objeto de llevar a cabo las acciones relativas para proporcionar los sistemas de información así como los instrumentos tecnológicos necesarios, para la realización de los ejercicios de participación ciudadana en el Distrito Federal, y solicitó se evalúe la posibilidad de que dichas

adquisiciones se efectúen con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

9. Que la erogación con cargo al patrimonio fideicomitado implicaría el monto de **\$8'689,829.00 M.N. (Ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional)**; con el siguiente detalle:

Concepto	Justificación	Monto (M.N.)
Actualización y soporte técnico de las licencias Helix Server ilimitado y Real Producer Plus.	El software es requerido por la UTCSyPDP para realizar las transmisiones vía Internet de las sesiones de Consejo General, así como de algunos eventos institucionales que se organizan dentro y fuera de este órgano electoral.	\$119,434.00
Actualización y soporte técnico para el software VMware vSphere 4x.	El software es requerido por la UTSI para dividir un servidor físico en varios servidores virtuales, proporcionando un ambiente de ejecución similar a los de uno físico funcionando de manera independiente, permitiendo implementar un nuevo servidor en minutos sin invertir en nuevos productos de hardware, ejecutar diferentes sistemas operativos y varias aplicaciones en el mismo servidor físico, mover máquinas virtuales desde un servidor físico a otro sin re-configuraciones complicadas. La virtualización tiene su mayor justificación, por el ahorro de costos, espacios, consumo energía, recursos y facilidad para la administración.	\$37,000.00
Actualización de la licencia del software de seguridad Firewall Checkpoint.	El software es requerido por la UTSI para controlar los accesos internos para garantizar la integridad y confidencialidad de la información en los servidores centrales, y la continuidad de los servicios proporcionados a cada una de las diferentes áreas del IEDF, es un módulo de seguridad capaz de filtrar los accesos por dirección, autenticación, puertos, detección de cualquier intrusión o vulnerabilidad para cada uno de los servidores centrales. Tiene establecidas diversas políticas de seguridad, las cuales controlan los accesos, así como las relaciones de confianza entre los servidores centrales del Instituto para el intercambio de Información. En estos servidores residen servicios críticos, y están categorizados como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores de desarrollo de sistemas</li> <li>• Servidores de producción de sistemas</li> <li>• Bases de Datos centrales</li> <li>• Servidores Web</li> </ul>	\$218,863.00
Actualización de las licencias del software de seguridad y monitoreo Altiris Inventory Solution for Clients.	El software es requerido por la UTSI para llevar el control del hardware y software de equipos de escritorio, optimizando y redistribuyendo los recursos informáticos, obteniéndose así un registro detallado del número de licencias de programas de escritorio.	\$134,746.00
Actualización las licencias del software Geomedia Profesional.	El software es requerido por la DEOYGE para procesar, relacionar, ordenar, extraer y manejar información de la base cartográfica digital del Marco Geográfico Electoral, en compatibilidad con la información recibida del Instituto Federal Electoral, se realiza el análisis de la información geográfica, así como la producción de mapas a partir de ese análisis, se utiliza para: la creación de datos geográficos, la gestión de bases de datos geoespaciales, la combinación de datos de inteligencia de negocios, ubicación y datos geográficos, crear mapas, análisis de conducta en 'tiempo real', validación de datos geográficos, publicación de información geoespacial y análisis de la información asignada.	\$220,580.00
Actualización de licencias del software Scanmail Suite para Lotus Notes.	El software es requerido por la UTSI para proteger la plataforma de correo Lotus Notes (de forma interna) de ataques de virus informáticos a los sistemas de gestión administrativa que operan en esta plataforma. Se protege al servidor de correo de estas amenazas mediante patrones que se descargan diariamente y actualizan la base de datos de emisores de correo malicioso. Además, incluyen un motor antivirus que evita que los usuarios reciban virus a través del correo electrónico.	\$216,318.00
Actualización de licencias del software de seguridad antispam Ironport.	El software es requerido por la UTSI para proteger el correo electrónico tanto entrante como saliente hacia Internet, y es el filtro principal contra el correo basura o spam, el cual representa más del 75% del correo electrónico que llega al Instituto.	\$174,000.00

Concepto	Justificación	Monto (M.N.)
	Protege al servidor de correo de estas amenazas mediante patrones que se descargan diariamente y actualizan la base de datos de emisores de correo malicioso. Además, incluyen un motor antivirus que evita que los usuarios reciban virus a través del correo electrónico.	
Actualización de licencias del software antivirus.	El software es requerido por la UTSI para proteger tanto a Servidores Centrales que operan sobre Windows, como a las computadoras de escritorio y portátiles que se ubican tanto en oficinas centrales como en sedes distritales. Este sistema antivirus se actualiza de manera central y distribuye los patrones de virus (vacunas) a cada computadora conectada a la red. Su funcionalidad es la de proteger a las computadoras contra: virus informáticos, Spyware, Addware, Phishing y Malware en general. El antivirus se actualiza diariamente la base de datos de antivirus de forma centralizada en las computadoras del Instituto. Protege de virus informáticos tanto a servidores Centrales que operan sobre Windows, como a las computadoras de escritorio y portátiles.	\$161,342.00
Actualización de licencias del software de filtrado de contenido web.	El software es requerido por la UTSI para controlar los accesos a las páginas de Internet y principalmente evitar la penetración de códigos maliciosos a la red Institucional a través de la navegación Web. Protege a los navegadores Web que se encuentran instalados en los equipos de cómputo del Instituto mientras utilizan el servicio de Internet. Dentro de sus beneficios aparte de bloquear el contenido de sitios web con contenido pornográfico y amarillista, están las de proteger a los equipos de los usuarios de descargas de virus y diverso malware que circula por Internet, esto debido a que muchos sitios web engañan a los usuarios ofreciendo programas gratuitos que al descargarlos incluyen programas maliciosos como virus, troyanos y gusanos que se infiltran.	\$590,721.00
Actualización de licencias del software de seguridad IPS.	El software es requerido por la UTSI para prevenir los accesos no autorizados a la red institucional, funciona como un sensor en la red que detecta, previene y bloquea los ataques a los servidores centrales y a las computadoras personales del Instituto. Ofrece protección integral, precisa y escalable contra amenazas. Este módulo está diseñado para un fin específico y ayuda a mantener la seguridad de las redes críticas a través de una prevención de amenazas proactiva y completa. Tiene aplicadas diversas políticas de seguridad, para regular el tráfico de la red, para proteger los exploradores web y los computadores de escritorio contra programas espía, malware, fraudes electrónicos y ataques vía Internet. Asimismo, evita la descarga de programas no descados y detiene el acceso no autorizado a la red. Mantiene los perfiles de tráfico en las computadoras de la red, de modo que si alguna comienza a usar cantidades anormales de ancho de banda o a mandar demasiados paquetes a la red Institucional, el IPS puede contener su uso para prevenir un ataque que detenga los servicios informáticos.	\$121,825.00
Asesorías para el Sistema Electrónico por Internet	Servicios requeridos por la UTSI para que las Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional asesoren y evalúen el mecanismo de recepción de opiniones a través del sistema electrónico de votación por internet.	\$3,500,000.00
Servicios para el Sistema Electrónico por Internet.	Servicios requeridos por la UTSI para la implementación del mecanismo de recepción de opiniones a través del sistema electrónico de votación, incluye la instalación, configuración y optimización de la infraestructura de cómputo.	\$3,195,000.00
<b>Total</b>		<b>\$8'689,829.00</b>

10. Que al treinta de abril de dos mil trece, el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se constituyó por la cantidad de \$15'081,665.50 M.N. (Quince millones ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 50/100 Moneda Nacional), de conformidad con el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria; mientras que la suma de los compromisos asumidos con cargo al patrimonio fideicomitado, al treinta de abril de dos mil trece, ascienden aproximadamente a \$2'444,790.1 M.N. (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 10/100 Moneda Nacional); con el siguiente detalle:

Concepto	Monto (M.N.)
3er pago, estipulado en el Contrato de compraventa número C.V.AD.-001-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y Government Solutions México, S.A. de C.V., por la Adquisición de un Sistema Informático Integral de Administración.	\$1'339,800.00
4to pago, estipulado en el Contrato de compraventa número C.V.AD.-001-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y Government Solutions México, S.A. de C.V., por la Adquisición de un Sistema Informático Integral de Administración.	\$446,600.00
Honorarios del Despacho Jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, que están aún pendientes de pago, que se mantendrán como patrimonio reservado para ser cubierto en su momento con recursos del Fideicomiso.	\$439,962.10
Auditoría externa por el período del 29 de enero de 2010 al 31 de diciembre de dos mil doce.	\$218,428.00
<b>Total</b>	<b>\$2'444,790.10</b>

11. Que el saldo del Fideicomiso Público, No Parac estatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, menos los compromisos contraídos con cargo al mismo, arroja un disponible aproximado de \$12'636,875.40 M.N. (Doce millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 40/100 Moneda Nacional), por lo que la aprobación de nuevos compromisos hasta el monto referido, no afectaría las obligaciones previamente contraídas, de lo que se desprende que es factible reservar los recursos económicos materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

### ACUERDO

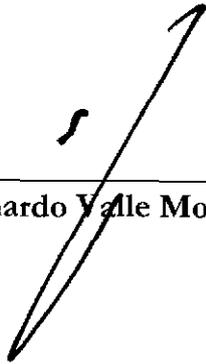
**PRIMERO.** El Comité Técnico se da por enterado de la presentación del oficio IEDF/UTSI/302/2013, relacionado con la solicitud de adquisición de diversos bienes y servicios formulada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, y reserva el monto de **\$8'689,829.00 M.N. (Ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional)**, de los recursos económicos disponibles del patrimonio fideicomitado, señalados en el Considerando 11 del presente Acuerdo, para proporcionar los sistemas de información así como los instrumentos tecnológicos necesarios, para la realización de los ejercicios de participación ciudadana en el Distrito Federal, detallados en el Considerando 9 de este instrumento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del IEDF para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece celebrada el cinco de junio de dos mil trece, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción III, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación.

**EL PRESIDENTE**



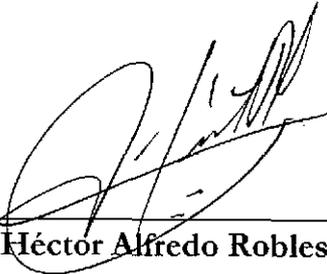
Lic. Bernardo Valle Monroy

**EL SECRETARIO**



Lic. Eduardo Guzmán Ortiz

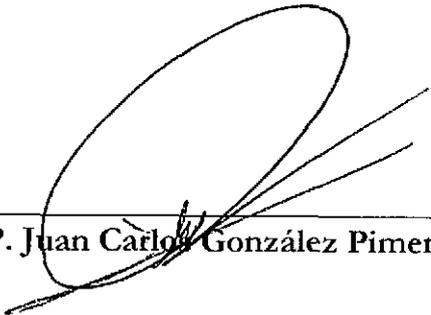
**LOS VOCALES**



Lic. Héctor Alfredo Robles García



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro



C.P. Juan Carlos González Pimentel



Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acuerdo CTF-16551-2/004/2013 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil trece, celebrada el cinco de junio de dos mil trece.